

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**RESOLUCIÓN DECANAL N° 138-2026-FCB-UNAP**

Iquitos, 11 de marzo de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 162-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 076-2026-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico del Semestre 2026-1 del estudiante **CRISTIAN LORENZO VARGAS RIOS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Oficio N° 058-2026-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 076-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2026, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre Académico 2026-1 del estudiante **CRISTIAN LORENZO VARGAS RIOS** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Oficio N° 058-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2026, la Sr. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 039-2026-EFP-B-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición del estudiante: **CRISTIAN LORENZO VARGAS RIOS, Código Universitario N° 20031B0492, DNI N° 73568678**, considerado como reingreso académico, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° Inciso “a” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2026-1 del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U N°	Nombres y Apellidos	Reingreso
73568678	20031B0492	CRISTIAN LORENZO VARGAS RIOS	2025-1 – Último semestre estudiado. 2025-2 – Se habilita solo para Práctica Pre Profesional I. 2026-1 – Reingreso regular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)